



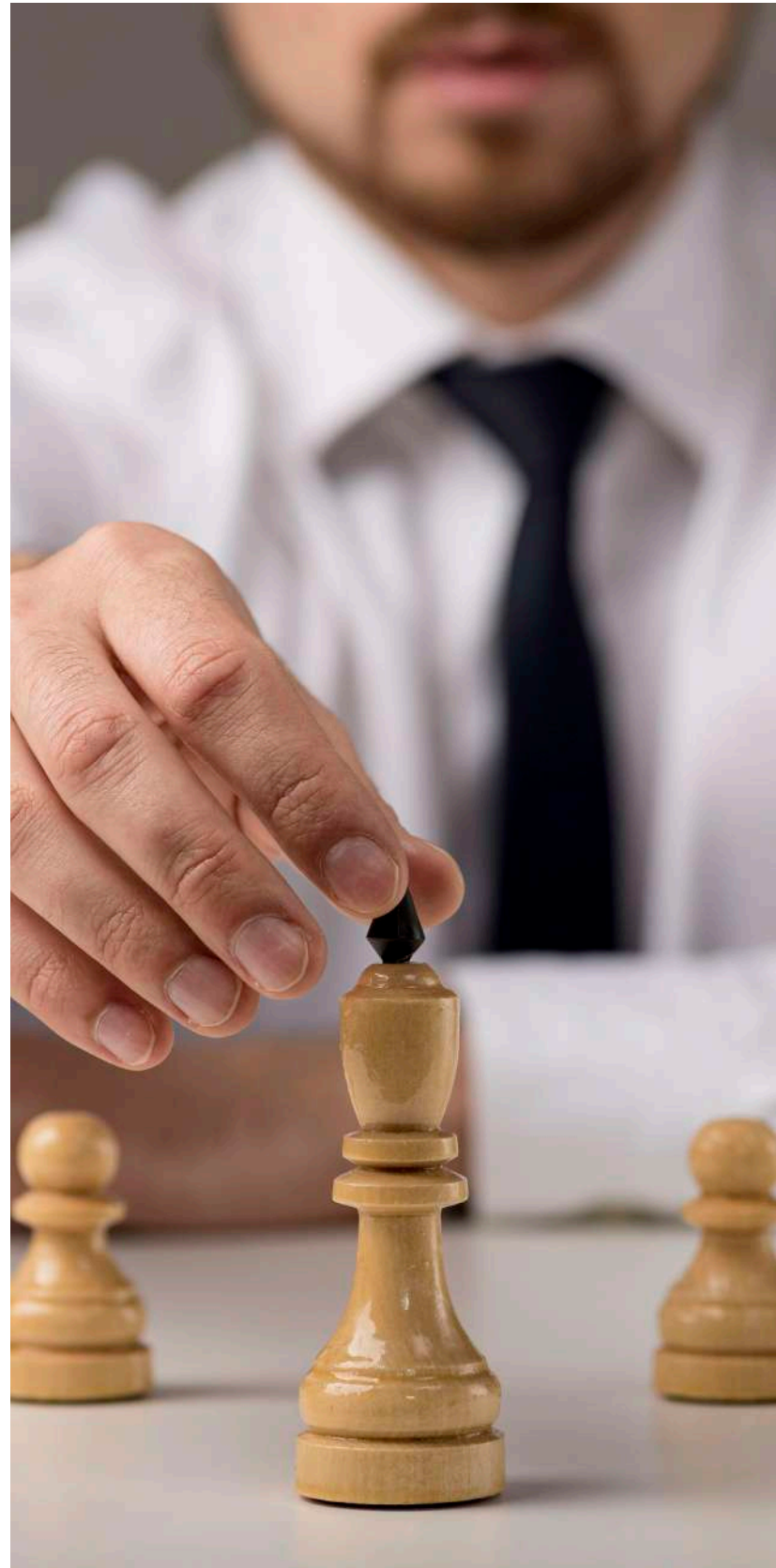
CONSULTORÍA DE NEGOCIOS

JUNIO 2024 | NO.74



BENEFICIARIO CONTROLADOR

**LA IMPORTANCIA DE LAS
COMISIONES DE TRABAJO EN
EL INSTITUTO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN, A. C.**





ICPNL

CONOCE NUESTRA
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
2024 – 2026

Puedes consultarla en nuestro sitio web

www.icpnl.org.mx





ÍNDICE DE CONTENIDO

— MENSAJE DEL PRESIDENTE	02
— APLICACIONES DE CRÉDITO, RIESGO DE FRAUDE Y LA CULTURA FINANCIERA	04
— BENEFICIARIO CONTROLADOR	09
— IMPORTANCIA DE LAS COMISIONES DE TRABAJO EN EL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN, A. C.	12
— ENTREVISTA CON JORGE FARÍAS ARIZPE	15
— NUEVAS TECNOLOGÍAS: OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS PARA EL CONTADOR MODERNO	18
— LA REVISIÓN DE GABINETE, LA ILEGALIDAD QUE EN ELLA COMÚNMENTE SE PRESENTA.	20
— TOMA DE PROTESTA	27

CONSEJO DIRECTIVO 2024

PRESIDENTE
C.P.C. Alejandro Marcos González Villarreal

VICEPRESIDENTE GENERAL
C.P.C. Luis Alberto Padrón Vega

VICEPRESIDENTE DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS
C.P. Alan Saul Espejo Blanco

VICEPRESIDENTE DE ACTIVIDADES FISCALES
C.P.C. Fidencio Pérez Acosta

VICEPRESIDENTE DE SECTOR GOBIERNO
C.P.C. Irving Alfredo González Esqueda

VICEPRESIDENTE DE MEMBRECÍA
C.P.C. Domingo Burciaga Alvarado

VICEPRESIDENTE DE NORMATIVIDAD
C.P.C. Karim Alfredo Gómez Barrios

VICEPRESIDENTE DE PRÁCTICA EXTERNA
C.P. Diana Leticia Ruíz Chavarría

VICEPRESIDENTE DE RELACIÓN Y DIFUSIÓN
C.P.C. Humberto Arreola Cabañas

VICEPRESIDENTE DE SECTOR EMPRESAS
Dr. Luis Eugenio De Garate Pérez

TESORERO
C.P.C. Eva Irene Torres González

PRO- TESORERO
C.P.C. Juan De León Cantú

CONSEJEROS GENERALES
C.P.C. Luis Ignacio Zárate Gutiérrez
C.P.C. Mario Enrique Morales López
Dr. Alejandro Covarrubias Rivera
C.P.C. Roberto Gerardo Cavazos García

AUDITOR DE GESTIÓN PROPIETARIO
C.P.C. Mónica Esther Tiburcio Malpica

AUDITOR DE GESTIÓN SUPLENTE
C.P.C. Sandra Luz Alvarado Blanco

DIRECTOR ACADÉMICO
Lic. Nashla A. Mayela Torres Treviño

DIRECTOR EJECUTIVO
C.P. Alejandro Cruz Cabrera

“Consultoría de Negocios” es una publicación trimestral del Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León, A.C. con dirección en Justo Sierra 322, Col. San Jemo. Se distribuye electrónicamente, a través del Instituto para especialistas y miembros del ICPNL y entre los ejecutivos de los departamentos relacionados con la Contaduría. Todos los artículos son responsabilidad de su autor. Prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin previa autorización por escrito de los autores. Cualquier comentario o sugerencia será bienvenida y tomada en cuenta para el perfeccionamiento de nuestros artículos. Para comentarios y sugerencias favor de escribir a: comunicacion@icpnl.org.mx

MENSAJE DEL PRESIDENTE

C.P.C Alejandro Marcos González Villarreal
Presidente Consejo Directivo ICPNL
presidente@icpnl.org.mx

Estimada membresía del ICPNL:

Vivimos en un mundo en constante transformación, donde la tecnología juega un papel cada vez más importante. Para nuestra profesión, esto representa una gran oportunidad y, a su vez, un gran desafío.

La clave está en saber aprovechar las herramientas tecnológicas a nuestro favor. Si nos adaptamos a los cambios y desarrollamos las habilidades necesarias, la tecnología se convertirá en un aliado poderoso que nos permitirá evolucionar y prosperar.

La educación continua será un factor determinante para mantenernos actualizados y preparados para enfrentar con éxito los nuevos retos que, incluso hoy en día, ni siquiera podemos imaginar.

En el ICPNL, estamos comprometidos con el desarrollo profesional integral de nuestros asociados. Por eso, hemos creado la Certificación en Contador 4.0, un programa diseñado para equiparlos con las competencias y habilidades que necesitan para triunfar en el futuro.

Esta certificación se basa en las principales competencias identificadas por el Foro Económico Mundial para los profesionales del futuro, con un énfasis en el desarrollo de la mentalidad de crecimiento y las habilidades blandas. Además, les brindará el conocimiento necesario para aprovechar las herramientas tecnológicas.

En la presente edición de nuestra revista CONSULTORIA DE NEGOCIOS, abordamos temas de gran relevancia:



- Aplicaciones de crédito, riesgo de fraude y cultura financiera.
- Nuevas oportunidades y desafíos para el contador en la era digital.
- Impacto de la regulación sobre el beneficiario controlador.
- Participación en las comisiones de trabajo del ICPNL, en especial la CONIF.
- Entre otros temas de interés y actualidad.

Si bien algunos albergan dudas sobre el futuro de la profesión contable ante el avance de la tecnología, estoy convencido de que, con la preparación adecuada, los contadores podemos no solo sobrevivir a la era digital, sino prosperar en ella, y ser pieza fundamental para el desarrollo económico y social. La Certificación Contador 4.0 del ICPNL es la herramienta perfecta para impulsar su carrera y prepararse para el futuro.

Juntos, construiremos un futuro mejor para la profesión contable.

¡Los invito a sumarse a este camino de transformación y crecimiento profesional, animate a certificarte como Contador 4.0!

ICPNL: Evolucionando contigo hacia el futuro de la contabilidad.

El Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León agradece la participación de los integrantes de la Comisión Editorial, quien hizo posible la publicación No.74 de la revista Consultoría de Negocios.

Carlos Benoni Téllez Trujillo
Daniel Esteban Pérez Rosas
Erika Daniela Pérez Quiroz
Flor De Cerezo Ontiveros Ramírez
Héctor Esaú Hernández Sierra
Humberto Arreola Cabañas
Ludivina Flores Treviño
María Esperanza García Lara
Mario Alfonso Monroy Medina
Nilce Janeth Coronel Banda
Román de León Campos
Sergio Arcos Moreno
Yuri Marisol Lara Hernández



APLICACIONES DE CRÉDITO, RIESGO DE FRAUDE Y LA CULTURA FINANCIERA

C.P. Mario Monroy Medina
Consejero Independiente / Latino Media Network
mario.monroy@duxconsulting.net

En los últimos años, el acceso a servicios financieros a través de aplicaciones móviles ha experimentado un auge significativo en México. Entre un mundo de nuevas aplicaciones, las de créditos se han vuelto populares, ofreciendo préstamos rápidos y sin “complicaciones”. Sin embargo, detrás de la aparente facilidad, existe un riesgo importante de una deuda creciente debido a los costos financieros tan altos y los plazos tan cortos. Incluso, existen una cantidad significativa de apps de créditos que podrían estar operando de manera fraudulenta, ya que están fuera de toda regulación.

- **El Boom de las Apps de Créditos:**

El panorama financiero mexicano ha sido testigo de un crecimiento exponencial en el número de aplicaciones de créditos que buscan cubrir las necesidades de aquellos que enfrentan situaciones económicas apremiantes. Estas apps prometen soluciones inmediatas, sin requisitos estrictos y con procesos totalmente digitales.

En estos caso, no nos referimos a las Fintech que son serias y se encuentran reguladas por diferentes autoridades. Nos referimos a apps de las que se tiene muy poca, o nada de información, y no está claro ni el origen de los recursos financieros ni se someten a la regulación que corresponda en cada país.



- **El Riesgo de Fraude:**

A pesar de la “comodidad” que ofrecen, algunas de estas aplicaciones han sido señaladas por prácticas fraudulentas. Uno de los principales problemas radica en las tasas de interés exorbitantes que imponen, muchas veces fuera del alcance de los usuarios que buscan ayuda financiera. Además, algunas aplicaciones han sido acusadas de prácticas predatorias, como la falta de transparencia en los términos y condiciones, cláusulas abusivas y prácticas coercitivas de cobranza. Adicionalmente, existe un número importante de aplicaciones que solicitan la domiciliación de los cobros que realizan, cargos que en muchas ocasiones siguen realizando a pesar de que el usuario ya realizó el pago total de su crédito.

Por otro lado, la compañía de ciberseguridad Kaspersky, ha llamado la atención sobre un spyware conocido con SpyLoan que rápidamente ha encontrado en México, Colombia, Perú y Chile, un jugoso mercado para su expansión. Este spyware, apps de préstamos, bloquea el teléfono del usuario si este deja de pagar, además de robar



datos personales del solicitante. Solamente en México se han detectado mas de 110,000 casos de este malware.

A pesar de que en las dos tiendas principales de aplicaciones existen reseñas negativas y calificaciones muy bajas de la mayoría de los usuarios, las compañías a las que pertenecen dichas tiendas de apps no restringen su uso, y por extraño que parezca, no facilitan, en lo absoluto, que el usuario pueda levantar una queja o una solicitud de investigación sobre las prácticas que estas apps realizan.

• Educación y Cultura Financiera:

Desafortunadamente, tanto en México como en otros países de América Latina, no existe un proceso formal de educación financiera personal y familiar. Se estima que un 79.5% de los adultos no lleva un registro de sus gastos, es decir, no tiene un presupuesto familiar (1). Al no contar con claridad sobre los ingresos y gastos familiares futuros, es común que muchas de las familias se encuentren “sorpresivamente” en problemas financieros para llegar a fin de mes, y por otro lado, que no encuentren la forma de poder crear un plan de ahorro a futuro.



Por otro lado, a falta de un presupuesto, para muchos deudores no queda claro los compromisos que asumen, su capacidad de pago real para lograr el cumplimiento puntual en el pago de los compromisos que se asumen. Hablando estrictamente del sistema financiero, el 2024 inició con la cifra más alta de crédito de consumo en mora a más de 90 días. El incremento de la cartera vencida a noviembre de 2023 es del 48.5% en relación al mismo período de años anteriores. Por otro lado, y hablando fuera del sistema financiero, la cartera vencida es la tercera causa de cierre de las pymes mexicanas.

Lo anterior es algo que nos debe hacer reflexionar sobre el futuro brillante que existe para llevar a cabo nuevos negocios

en el país, y el cambio que debemos lograr en aspectos de cultura financiera. Existe la necesidad impostergable de continuar con la educación financiera de los mexicanos tanto en las familias como en las empresas.

• Historias de Usuarios Afectados:

Numerosos testimonios de usuarios han salido a la luz, describiendo experiencias desfavorables con estas aplicaciones. Desde tasas de interés ocultas hasta prácticas de acoso por parte de las empresas de recuperación, los consumidores se han visto atrapados en una red de deudas crecientes, exacerbando sus problemas financieros en lugar de resolverlos.

Algunos de los comentarios frecuentes que se pueden encontrar en las tiendas de aplicaciones son:

“No instalen esta aplicación, te roban información, recibes amenazas y cobros de otros préstamos que no has hecho, esta aplicación debe ser eliminada”

“Te mandan mensajes de amenazas, que te van a agredir, te cobran antes de la fecha de pago”

“Estafa total, pagas el 40% de intereses por cada préstamos de 7 días, te amenazan y comparten tu información, incluyendo fotos con mensajes insultantes a tus contacto”

No obstante que la mayor parte de los comentarios sobre estas aplicaciones son negativos, la calificación global es muy favorable, en promedio 4.8 de 5 estrellas. Lo anterior hace suponer que, de alguna forma, las mismas aplicaciones utilizan mecanismos para incrementar su calificación promedio, y de esta forma, evitar que se les dé de baja.

Queda claro que con la tecnología con la que cuentan las compañías dueñas de las tiendas de aplicaciones, les resultaría muy fácil detectar alteraciones artificiales en la calificación de las apps. Sin embargo, y como ya se comentó anteriormente, resulta increíble que compañías como Apple® Store no facilite los medios para que los usuarios levanten quejas, más cuando se trata de temas de intimidación y amenazas.

• Costo Financiero Desproporcionado:

El costo financiero analizado por el uso de este tipo de aplicaciones es de aproximadamente 2,500%, lo que sin duda representa un abuso, más para aquellas personas que carecen de preparación financiera, o bien, se encuentran en una situación que los obliga a tener que tomar estas apps como una opción de financiamiento.

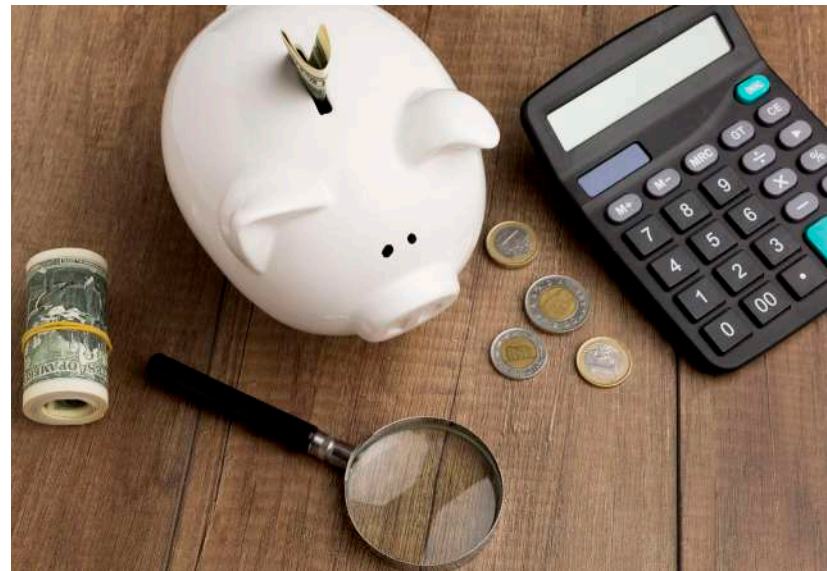
• La Importancia de la Regulación:

En medio de esta problemática, surge la necesidad urgente de una regulación más estricta por parte de las autoridades financieras en México. La falta de un marco regulatorio claro ha permitido que algunas aplicaciones de crédito operen al margen de la ética y la legalidad, afectando negativamente a los consumidores. La mayor parte de estas aplicaciones no son localizables y utilizan cuentas de difícil rastreo e inominadas.

• Consejos para los Usuarios:

Ante este panorama, es crucial que los usuarios ejerzan la debida diligencia al elegir aplicaciones de créditos. Algunos consejos incluyen leer detenidamente los términos y condiciones, buscar reseñas y comentarios de otros usuarios, y verificar la legitimidad de la empresa a través de los registros oficiales.

Mientras que algunas aplicaciones de créditos desempeñan un papel legítimo y útil en la sociedad, es esencial abordar la amenaza creciente de aquellas que operan de manera fraudulenta. La colaboración entre los usuarios, las autoridades financieras y las empresas es vital para establecer un entorno más seguro y transparente en el ámbito de los servicios financieros digitales en México.





BENEFICIOS DE LA CAPACITACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA *Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC)*.

- 
- Eleva la **calidad** profesional de los Contadores Públicos.
 - Garantiza la **eficiencia** de los servicios contratados.
 - Proporciona herramientas para una gestión de alta calidad y mayor **competitividad**.
 - Mantener los **conocimientos** profesionales actualizados a través de la educación presencial y a distancia. 
 - Brinda soporte para poder obtener las **Certificaciones** que emite el IMCP y sus Refrendos.
 - **Reconocimiento** ante la Sociedad y Autoridades.
 - Intercambio de **experiencias** y vivencias del ámbito laboral.

CAPACÍTATE EN EL ICPNL
Consulta nuestros eventos en:

<https://icpnl.org.mx/eventos/>





C.P. Nerfertary Alcalá Morales
Encargada de Impuestos en Juan Antonio
Cedillo y Cía., S.C.
nalcala@jacr.com.mx

BENEFICIARIO CONTROLADOR

Derivado de los acuerdos que se tienen con el Grupo de los Veinte (G20), Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) así como con el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales (Foro Global), el 08 de septiembre de 2021, se publicó en la gaceta parlamentaria la exposición de motivos para crear una nueva regulación, en donde se establece la figura del beneficiario controlador, misma que a partir de enero de 2022 nace como una nueva obligación regulada por el Código Fiscal de la Federación (CFF), en donde se decidió introducir el intercambio de información, en la cual se debe de identificar a las personas, estructuras jurídicas y cuentas bancarias, que ostente el beneficiario controlador¹.

• ¿Cómo se puede identificar al beneficiario controlador?

De acuerdo al aplicativo del artículo 32-B Quater del CFF, menciona que se puede identificar de 2 maneras, las cuales son las siguientes:

- I. Directamente o por medio de otra u otras o de cualquier acto jurídico, obtiene u obtienen el beneficio derivado de su participación en una persona moral, un fideicomiso o cualquier otra figura jurídica, así como de cualquier otro acto jurídico, o es quien o quienes en última instancia ejerce o ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio o en cuyo nombre se realiza una transacción, aun y cuando lo haga o hagan de forma contingente². En la primera fracción, se hace mención que simplemente al obtener un beneficio por tener una participación monetaria en alguna

figura jurídica, ya se encuentra en el supuesto de identificar al beneficiario controlador.

En el mismo artículo 32-B Quater, en la fracción dos se menciona lo siguiente:

II. Directa, indirectamente o de forma contingente, ejerzan el control de la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica.

Se entiende que una persona física o grupo de personas físicas ejerce el control cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o por cualquier otro acto jurídico, puede o pueden:

- a. Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes.
- b. Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 15% del capital social o bien.
- c. Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica³.

En dicha fracción se mencionan 3 causales por las cuales se debe de identificar quien es el beneficiario controlador, las cuales son:

- Tener decisiones en las asambleas generales.
- Tener la titularidad de más del 15% del capital con derecho a voto.
- Dirigir la administración, estrategias o políticas de la persona moral.

Es importante recalcar que, en el caso de no identificar al beneficiario controlador con los criterios anteriores, se considerará como tal, al administrador único de la persona moral o a su equivalente.

• **Encargados de identificar al beneficiario controlador:**

En el artículo 32-B Quinquies del CFF se hace mención que los encargados de identificar al beneficiario controlador son las siguientes figuras jurídicas:

- Personas morales; fiduciarias; fideicomitentes o fideicomisarios; partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier otra figura jurídica; notarios públicos y corredores públicos⁴.

Información que se requiere identificar del beneficiario controlador.

Así mismo, dentro de la regulación para el año 2023, se dio a conocer la regla 2.8.1.22 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF), en la cual se hacen conocer los requisitos que se deben de identificar del beneficiario controlador, dentro de las cuales las más significativas son las siguientes:

- Datos generales como nombre, apellido, fecha de nacimiento, sexo, país de origen y nacionalidad, CURP, número de identificación fiscal, RFC, estado civil, así como en caso de tener cónyuge tener su identificación y el régimen patrimonial, correo electrónico, números telefónicos, etc.





- Especificar la relación que se tiene con la persona moral y la participación en la entidad jurídica, describir que tipo de participación o control se tiene, el número de acciones, partes sociales o participaciones, así mismo especificar que clase y valor nominal tiene cada una de ellas, así como la fecha de adquisición⁵.

- **Aspectos negativos de no identificar al beneficiario controlador.**

Al ser una disposición regulada por el CFF, se debe de considerar que al incumplir con lo antes mencionado el contribuyente será acreedor a las multas previstas en el artículo 84-N del CFF, que oscilan entre \$500,000.00 a \$2,000,000.00 dependiendo de la causal que haya sido incumplida.

- **Amparos.**

Ante las medidas establecidas por la autoridad, los contribuyentes comenzaron a solicitar amparos para cuestionar la constitucionalidad de los artículos adicionados, por lo cual hoy en día ya existe un fallo por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde hacen la mención de que la figura del beneficiario controlador no afecta los derechos de los contribuyentes⁶.

Debido a la implementación de malas prácticas por parte de los contribuyentes al promover la evasión fiscal y el lavado de activos que permiten utilizar el dinero de

origen ilícito con una apariencia de licitud, la autoridad como medida contingente, implementó la figura del beneficiario controlador, con la cual, en mi perspectiva es aplicada de manera correcta, más sin embargo, considero que los requisitos que establece la regla 2.8.1.22 de la RMF de 2023 son excesivos, ya que a mi perspectiva violentan el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se menciona que es un derecho la protección de sus datos personales, ya que no solo piden datos muy específicos del beneficiario controlador, si no que, el hecho de que dicha persona se encuentre en sociedad conyugal, se vuelve un requisito el informar los datos su cónyuge, por lo cual, considero que este tipo de requisitos si deberían de solicitarse, pero siempre y cuando se compruebe que el contribuyente haya tenido operaciones ilícitas.

IMPORTANCIA DE LAS COMISIONES DE TRABAJO EN EL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN, A. C.

CONIF – COMISIÓN DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

C.P.C. Karim Alfredo Gómez Barrios
Socio Fundador GomezBarrios y
Asociados, S. de R. L. de C. V.
karimgomez1973@gmail.com

La Comisión de Normas de Información Financiera (CONIF) del Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León, A. C. (ICPNL), tuvo sus inicios en el año 2006, su primera denominación era Comisión de Investigación Contable (CIC), siendo un órgano auspiciado por el ICPNL e integrado por asociados destacados.

Actualmente, esta comisión se encuentra formada por un grupo incluyente de 18 miembros, tanto mujeres y hombres, que como requisito principal para formar parte es ser asociado al ICPNL. Todos ellos cuentan con la certificación que ofrece el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), además de ser reconocidos por su trayectoria en el ámbito financiero y contable en la región noreste de

nuestro país y en general de nuestra República Mexicana, provenientes de firmas con representación internacional. Abundando que son destacados y notables profesionales directivos en contabilidad y finanzas en empresas públicas y privadas multinacionales, adicionalmente forman parte del claustro docente en importantes universidades, como lo son la Universidad de Monterrey y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Los objetivos de la CONIF son principalmente, el estudio, análisis y críticas constructivas a las normas contables que se encuentran en el periodo en auscultación (no publicadas aun de manera oficial al gremio contable), así también, la discusión en sesiones internas entre los miembros



integrantes, como en las sesiones abiertas a los miembros del ICPNL sobre dichos tópicos nuevos, recopilando cada comentario obtenido para preparar un documento final que nos permita cumplir a cabalidad de manera constructiva, formal e institucional ante el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C. (CINIF) en el periodo antes descrito.

La CINIF es el órgano emisor de las normas contables en la República Mexicana. Siguiendo con el tema, entre otras de las funciones de la CONIF son las de permear dichas normas en auscultación con los contadores públicos asociados al ICPNL por medio de pláticas o foros en sus instalaciones de manera presencial o de manera virtual en línea, además de ser expositores en diversos diplomados con temas sobre la normatividad contable mexicana tanto a asociados como a profesionistas externos del ICPNL.

Otra de sus funciones importantes es promoción y difusión de las normas contables de aplicación general para empresas públicas y privadas por medio de capacitaciones, elaboración de artículos en revistas o publicaciones escritas, así mismo, a través de podcast o blog de audio, sobre temas contables de relevancia y los que serán de nueva aplicación.

Los temas tratados en su momento en el periodo en auscultación durante el año 2023 fueron:

- Mejoras a las Normas de Información Financiera (NIF) 2024, que incluyen cambios en la normatividad contable, como son las NIF A-1 Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera; NIF C-6 Propiedades, planta y equipo; NIF D-6 Capitalización del resultado integral de financiamiento; NIF E-1 Actividades agropecuarias; NIF C-10 Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura; NIF B-2 Estado de flujo de efectivo; NIF B-6 Estado de situación financiera; NIF B-17 Determinación

del valor razonable; NIF C-2 Inversión en instrumentos financieros; NIF C-16 Deterioro de instrumentos financieros por cobrar; NIF C-20 Instrumentos financieros para cobrar principal e interés; INIF 24 Reconocimiento del efecto de aplicación de las nuevas tasas de interés de referencia; NIF D-4 Impuestos a la utilidad; además de la normatividad que no generaron cambios, como son la NIF B-3 Estado de resultado integral; NIF B-7 Adquisiciones de negocios, entre otros.

- Normatividad contable en auscultación (proceso de análisis y emisión de comentarios) que incluyen a las Normas Internacionales de Revelación de Información de Sostenibilidad como son las NIIF S1 Requerimientos Generales de Revelación de Información Financiera Relacionada con Sostenibilidad y NIIF S2 Revelaciones Relacionadas con el Clima y la INIF 25 Reformas al Impuesto Internacional Reglas del Pilar 2.

La CONIF cuenta con una fuerte aceptación entre el gremio de contadores públicos en la región noreste, así como en el resto de país, al ser reconocidos tanto por la calidad y trayectoria de los miembros que la conforman, como de la calidad y practicidad de los contenidos y materiales de sus eventos, como sus diplomados en la normatividad contable mexicana, lo que coloca al ICPNL como una gran opción de capacitación y actualización en temas contables mexicanos y a nivel internacional.

Actualmente la CONIF da seguimiento a cada una de las solicitudes para ser miembros activos y realizar el trabajo colegiado, para mayores informes contactarnos a la página oficial del Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León, A. C.

PREPÁRATE PARA LA *EVOLUCIÓN*.

Tu escuela tiene nuevo nombre, imagen y nuevas experiencias académicas y profesionales.
Bienvenido a La Profesional.



ESCUELA
PROFESIONAL
DE POSGRADOS
PARA NEGOCIOS

ENTREVISTA CON JORGE FARÍAS ARIZPE

**EMPRENDEDOR, CONSEJERO Y
AUTOR DEL LIBRO MODELO DE
CONFIABILIDAD HO**

C.P. Ludivina Flores Treviño
Integrante Comisión Editorial ICPNL
lflores@flor-tre.com

C.P.C. Carlos Benoni Téllez
Titular Comisión Editorial
ctellez@sasil.mx

• **Semblanza**

Ingeniero mecánico administrador, ha recorrido un camino laboral diverso y apasionante. A lo largo de sus **50 años** en el mundo del **capital humano**, ha demostrado una habilidad excepcional para adaptarse y contribuir en diversas áreas.

Comenzando con su formación en ingeniería mecánica y administración, Jorge se inclinó hacia la administración durante su carrera. Después de completar su maestría en administración, aplicó sus conocimientos previos en áreas como producción, ingeniería y mantenimiento. Sin embargo, un giro inesperado lo llevó al ámbito de **recursos humanos**.

A pesar de su formación como ingeniero, Jorge se dio cuenta de la necesidad de una mayor representación de ingenieros en el área de recursos humanos. En lugar de limitarse a su especialización, amplió su enfoque para abarcar funciones más allá de los recursos humanos tradicionales. Su comprensión de las estructuras organizacionales y su experiencia en finanzas, contabilidad, administración y producción le permitieron desempeñar un papel integral en la gestión de personas.

Jorge no solo es un ingeniero de organizaciones, sino también un arquitecto de relaciones humanas. Su trayectoria



Ing. Jorge Farías Arizpe
Emprendedor, consejero y autor del libro: Modelo de Confiabilidad HO

profesional es un testimonio de su versatilidad y su capacidad para trascender los límites convencionales. A través de su participación activa, ha tejido las tripas de las funciones empresariales, creando una sinfonía armoniosa en el mundo laboral.

Es Autor de siete libros, su primer trabajo, "Dirección de Capital Humano", es una referencia en el campo. Jorge Farías combina su formación en ingeniería con un profundo entendimiento de la inteligencia emocional y la calidad en los recursos humanos, lo que le permite ofrecer soluciones únicas en la mejora de procesos organizacionales.

En resumen, Jorge Farías es un ejemplo inspirador de cómo la pasión, la adaptabilidad y la visión pueden moldear una carrera significativa y multifacética. Su legado perdurará en las organizaciones que ha tocado y en las vidas que ha impactado.

- **Entrevista**

Estimado lector, el día de hoy nos sentimos muy contentos de recibir en las instalaciones del ICPNL a un innovador y precursor de una nueva manera de formar mejores organizaciones con mejores personas: Jorge Farías. Bienvenido, siéntete como en tu casa y por favor contesta con toda libertad a nuestras preguntas.

- **¿Cuál fue tu inspiración para escribir tu libro modelo de Confiabilidad?**

En el año 2020, estando en medio de una pandemia y pasando por un proceso de sucesión en el que entregué la dirección de la empresa de consultoría que había fundado, comencé a escribir mi libro en el mes de julio. Como inspiración, me puse a pensar en qué legado dejar a las nuevas generaciones, ya que me decía a mí mismo que ya estaba de salida. Reflexionaba sobre mis años de estudiante, cómo fue mi educación, y la comparaba con lo que están pasando hoy en día los jóvenes en México. Me di cuenta de que no veo suficiente confiabilidad en la generación actual, y de ahí surgió la idea de escribir sobre este tema.

Dentro de mi carrera profesional, me tocó construir modelos de calidad junto con equipos de japoneses para productos y

procesos con un aseguramiento muy fuerte. Me propuse combinar mi experiencia en recursos humanos con mi conocimiento en calidad, y decidí elaborar un método para implementar la calidad no solo en productos, sino también en personas. Ya que en todos los procesos de cualquier industria hay gente detrás (productores) y adelante (clientes), a esto lo llamo cadena humana de relaciones, la cual necesita funcionar bajo un entorno de confiabilidad.

- **¿Cómo definirías a una persona confiable?**

"Ser honesto no es suficiente."

Hay tantas personas que se dedican a decir "yo quiero ser honesto", pero eso no es suficiente, ya que con solo ser honesto no estás listo. Supongamos que una persona muy honesta es también muy pasiva y no produce frutos de nada. En ese caso, ¿esa persona es confiable de qué? Si nunca hace nada, no se puede considerar confiable. Cuando digo que necesitas llevar a la práctica y a la ejecución tus ideas, me refiero a que así empiezas a demostrar si eres confiable o no en lo que haces y si eres congruente con lo que dices y haces.

La confiabilidad se mide por tus actos; tus hechos son los que finalmente van a hablar más de ti. Me refiero a ser competente en lo que haces y dices. Por lo tanto, confiabilidad y honestidad van de la mano. Tampoco serviría ser sumamente eficiente en alguna actividad si no eres una persona honesta.

Es importante no quedarse solamente en hablar; hay que producir frutos. Si logras ese objetivo, te sentirás satisfecho y feliz

- **¿Cómo Contadores nos regimos por el código de ética profesional, ¿cómo ligas la ética a la confiabilidad?**

En mis libros manejo pasos para asegurar la confiabilidad y uno de estos habla sobre el manejo de conflictos de interés. Comento que es clave entender que no debes ser juez y parte en la toma de decisiones, porque se



trata de humanos que están administrando y gestionando. Por ejemplo, asegurar la aplicación de un entorno ético por medio de actividades dentro de las organizaciones, como podría ser la instalación de un buzón de denuncias. Contar con un código de ética es una parte importante en el entrenamiento de los equipos, motivando primero a ser confiables consigo mismo y luego con los demás.

- **¿Cómo puedes crear un entorno confiable en una organización?**

Las personas tienden a ser muy pragmáticas. Si no cuentas dentro de tu organización con un entorno confiable, estás condenado a que las personas pierdan confianza entre ellas. En esta labor, el papel del líder es muy importante. Dicen los japoneses que el 90% de las soluciones tienen que venir de arriba; se predica con el ejemplo. Si la instrucción no es bien dada por el líder, puede causar una mala interpretación por parte de los colaboradores. Imagina una familia en situaciones precarias en la que todos los miembros tienen una actividad importante que realizar en beneficio del colectivo; todos tendrían que ser confiables para asegurar la supervivencia de todos los miembros de la familia. Por eso, la habilidad de trabajo en equipo es tan valorada.

Como ejemplo, la industria de la aviación, donde todos los participantes tienen un alto grado de confiabilidad. También en los hospitales, todos los procesos deben estar bien definidos y el personal debe estar capacitado para llevar a cabo de manera confiable sus labores.

- **Ahora vamos a otros puestos. Piensa en tu actividad o función: ¿eres confiable?**

La propuesta es irnos percibiendo gradualmente más confiables. Estableciendo un indicador, como el grado de satisfacción de tus usuarios por medio de encuestas, te ayudará a conocer la percepción que dejas de tus servicios. Necesitamos que los integrantes de los equipos se enganchen a ser más confiables.

- **¿Qué recomendaciones les puedes dar a nuestros lectores que ofrecen un servicio?**

Por ejemplo, un contador debe entender que el servicio que presta no es solo la contabilidad en general, sino la especialización de la información y su importancia para la toma de decisiones claves para un negocio, como saber su rentabilidad sobre cierta inversión. La recomendación sería asignar informes y reportes no solo por cliente, sino también por usuarios internos o externos, como podría ser la determinación de un presupuesto para el consejo de administración. Imagínate al gerente de mantenimiento; ¿de qué le sirve la contabilidad? Necesita un traje a la medida que le proporcione la información sobre la situación financiera de su área a cargo. Elabora productos contables específicos para aumentar la confiabilidad de la información para cada usuario, que se adecue a las necesidades de presentación y que sea de fácil comprensión.

- **Despedida**

Por parte de los miembros del comité editorial, agradecemos los conocimientos que compartiste con nosotros e invitamos a nuestros lectores a leer tus libros, que estamos seguros les servirán de mucho en su desarrollo profesional y de su liderazgo.



NUEVAS TECNOLOGÍAS: OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS PARA EL CONTADOR MODERNO



La profesión contable en México y el mundo está experimentando una transformación tecnológica significativa. Cada revolución tecnológica trae consigo desafíos y oportunidades que, como profesionales, debemos abordar para mantenernos a la vanguardia. ¿Por qué es importante la adopción a estas tecnologías?

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) en el 2021 destacó que la carrera de contabilidad es la tercera carrera con mayor cantidad de profesionales 1.14 millones de personas son contadores públicos; esto significa 4.2 empresas por contador según datos del INEGI. En comparación con nuestro vecino del norte, hay 7.2 empresas por contador en Estados Unidos (US Bureau of Labor Statistics). La verdadera brecha está en los salarios promedios de los contadores mexicanos con los estadounidenses. El

C.E.O. David Medina
Abaccor.com
dmedina@abaccor.com

salario promedio del contador mexicano ronda los 12,000 pesos mensuales mientras que sus iguales en Estados Unidos están en 121 mil pesos (al tipo de cambio del día de hoy). ¿La solución? Los aumentos reales de salarios se dan mejorando la productividad, esto solo se genera con el uso de tecnologías.

La capacitación constante ha sido un pilar en la carrera contable debido a las constantes actualizaciones normativas y fiscales. Sin embargo, hoy es imperativo sumar a este aprendizaje el dominio de nuevas tecnologías que potencian la eficiencia en nuestro trabajo. Aunque las herramientas de aprendizaje en línea ofrecen un acceso rápido y versátil al conocimiento, no debemos olvidar la importancia de la formación presencial. Los espacios físicos de aprendizaje nos ofrecen oportunidades invaluable de networking y el intercambio de experiencias prácticas.

Los avances en software contable y administrativo son herramientas potenciales para aumentar nuestra eficiencia. El concepto de Open-Accounting propone que la información financiera esté accesible a todos los interesados: propietarios, contadores, bancos, entre otros. Esto con el objetivo de acelerar decisiones y optimizar recursos. El software en la nube trae muchísimas ventajas de seguridad y procesamiento de datos. Si bien muchas funciones se automatizan con estos programas, sigue siendo esencial el papel del contador para interpretar y comunicar el significado de estos datos.

La disrupción tecnológica de la Inteligencia Artificial Generativa (IA) en el mundo contable ha marcado un punto de inflexión en cómo procesamos y analizamos la información financiera. Esta herramienta puede procesar información para análisis, interpretación y proyección de datos. No obstante, todavía no puede reemplazar al contador, usarlo como complemento y valor agregado al trabajo diario es sin duda una ventaja competitiva. Es importante conocer que es lo que hace la IA Generativa

ya que algunos profesionales han utilizado la herramienta como interpretador de la ley, lo cual es incorrecto.

Las tecnologías emergentes han desencadenado una ola de nuevos modelos de negocio. Desde el comercio electrónico hasta la economía colaborativa, estas plataformas representan nuevos desafíos y clientes para los contadores. Dominar estas tecnologías y comprender las implicaciones fiscales y contables asociadas es esencial para ofrecer una asesoría integral y oportuna.

Las legislaciones recientes, como la ley de “outsourcing”, han generado la necesidad de nuevos procesos y controles. Aunque representan desafíos para las empresas, también abren puertas a nuevas oportunidades de negocio para los contadores, especialmente cuando se combinan con soluciones tecnológicas específicas, como el software External.

En conclusión, Innovar es una combinación de ingenio y necesidad para generar valor real. Como contadores, estamos llamados a usar la tecnología para satisfacer las necesidades emergentes, ya sea optimizando tiempos, reduciendo costos o brindando un servicio más completo y actualizado a nuestros clientes. La era digital no es una amenaza, sino una oportunidad para reinventarnos y consolidar nuestro papel en el mundo empresarial. Esto es el propósito del Contador 4.0 y su papel como motor transformador del país.

LA REVISIÓN DE GABINETE, LA ILEGALIDAD QUE EN ELLA COMÚNMENTE SE PRESENTA

La facultad de comprobación, por parte de las autoridades fiscales federales, conocida como revisión de gabinete o de escritorio está sustentada de forma esencial en los artículos: 42 fracción II (establece como tal esta facultad de la autoridad y lo que se pretende con ella), 46-A (precisa el tiempo que debe durar la revisión), 48 (determina el procedimiento y/o desarrollo de la facultad verificadora), 50 (consigna el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución determinante de la situación fiscal del contribuyente) y 51 (al igual que el precepto 48 y en complemento de este, establece reglas para el desenvolvimiento del proceso de revisión y, en su caso, la obligación emitir la resolución determinante de créditos fiscales) del Código Fiscal de la Federación (CFF) y de los artículos 2, fracciones X y XI (precisan los derechos del contribuyente de presentar pruebas, formular alegatos y ser escuchado con carácter previo a la emisión de la resolución determinante de créditos fiscales) y 18 (alude a plazo perentorio con que cuenta la autoridad para emitir el crédito fiscal una vez concluido el proceso de fiscalización) de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente (LFDC).

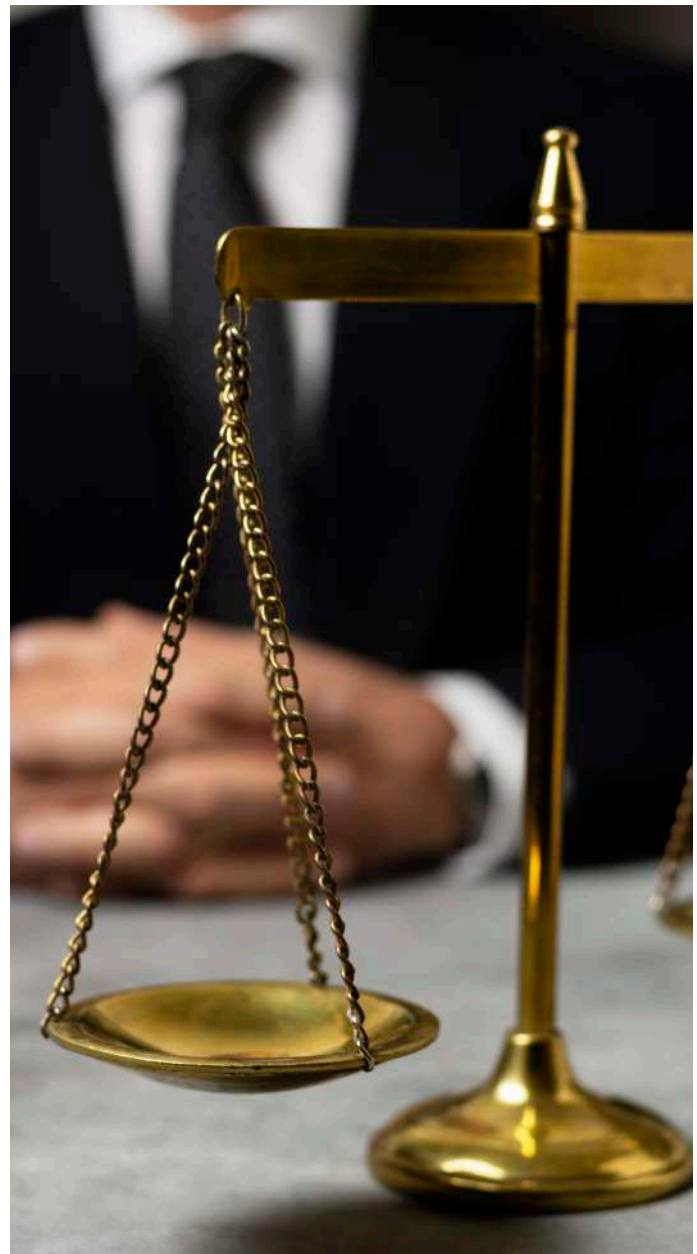
En el caso particular nos enfocaremos al análisis del contenido y alcance de los descritos, esto a fin de demostrar el abuso que en sus actuaciones cometen las autoridades fiscalizadoras al momento de desarrollar la revisión de gabinete o escritorio; esto, por hacer uso de “facultades” que no tienen, y al dejar de cumplir con las disposiciones jurídicas que les conceden derechos a los contribuyentes.

Mtro. Edgar Benjamín Berzain Varela

Abogado litigante, Catedrático de posgrado de Escuela de Especialidades para Contadores Profesionales, Universidad Regiomontana y Universidad de Montemorelos.

Lic. Edgar Romeo Berzain Reyna

Abogado litigante, pasante de la Maestría de Estrategias Fiscales del EECF y Catedrático de Universidad de Montemorelos.





A.- De forma sucinta, del análisis a los artículos 42, párrafo primero, fracción II y los tres últimos párrafos, además de los artículos 48 y 51 del CFF, se puede decir que estos determinan un procedimiento que se desarrollará de la forma siguiente:

Paso 1.- Se le requiere al contribuyente su contabilidad y/o la información que se estima necesaria para comprobar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, concediéndose 15 días para que el contribuyente requerido la presente en el domicilio de la autoridad en términos del inciso c) del artículo 53 del CFF. Cabe aclarar, que si no existen causales de suspensión del plazo para concluir la revisión en términos del artículo 46-A del CFF, la autoridad tendrá un plazo máximo de 12 meses para desarrollar su procedimiento fiscalizador, (pudiendo, además, solicitar información a terceros relacionados con el contribuyente).

Paso 2.- El particular presenta la información requerida o la que estime pertinente dentro del plazo legal de 15 días hábiles, teniendo derecho a solicitar una prórroga de 10 días sí lo estima conveniente en términos del citado precepto 53, último párrafo del CFF.

Paso 3.- La autoridad recibe la información, la revisa y dentro del plazo de 12 meses que tiene para concluir su proceso de comprobación, haya o no solicitado información a terceros, deberá emitir y notificar el oficio de observaciones correspondiente, en el cual deberá precisar las irregularidades detectadas y/o el incumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente que estima existen, incluyendo en su caso la información y documentación proporcionada por los terceros a los cuales la autoridad requirió información relacionada con aquel; pudiendo, en su caso notificar un oficio sin observaciones y/o irregularidades y dar por concluida la revisión.

Paso 4.- Previo a la emisión del oficio de observaciones, la autoridad deberá comunicar al contribuyente, que tiene derecho asistir a las oficinas de la autoridad actuante para ser informado de las irregularidades y/o hechos u omisiones que pueden entrañar, de su parte, el incumplimiento en el pago de contribuciones, así como de su derecho de autocorrección; reunión que habrá de celebrarse al menos 10 días antes de la notificación del oficio de observaciones; y al cual el pagador de impuestos puede acudir acompañado por personal de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. De esta diligencia se deberá levantar un acta de hechos en los que precise lo que sucedió en la reunión, de qué se habló, qué se le informó al contribuyente y qué manifestaciones hizo este último, y claro, si acudió o no a la cita, acta que deberá estar debidamente circunstanciada y firmada por los participantes, debiéndose entregar una copia al contribuyente, esto para respetar los principios de inmediatez y seguridad jurídica.

Paso 5.- Notificado el oficio de observaciones a que se aludió en el punto No. 3, el sujeto revisado tiene 20 días hábiles para aportar la información, documentación o pruebas que

considere pertinentes para desvirtuar las observaciones y/o irregularidades, si las hubiera.

Paso 6.- Presentadas por parte del contribuyente la información, documentación y/o pruebas con las cuales pretende se desvirtúen las irregularidades determinadas o sin la presentación de aquellas (destacándose que es aquí donde termina el ejercicio de las facultades de comprobación), la autoridad tendrá un plazo de 6 meses para emitir una resolución definitiva, en la cual puede liquidar créditos fiscales, establecer que el contribuyente corrigió su situación fiscal o, simplemente, que se desvirtuaron las irregularidades que había expresado (siendo este periodo conocido el del procedimiento de liquidación de conformidad con el artículo 50 y 51 del CFF y 18 de la LFDC).

Ahora bien, dentro de la etapa de emisión de la resolución definitiva, se pueden presentar las siguientes situaciones:

I.- Si la autoridad fiscalizadora considera que la información, documentación y pruebas aportadas por el contribuyente no son suficientes para desvirtuar las observaciones, irregularidades y/o hechos que pueden entrañar el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá dar a conocer al contribuyente que tiene derecho a ser oído con carácter previo a

la emisión de resolución determinante de los créditos fiscales y/o conocer tales irregularidades que no logró desvirtuar de aquellas consignadas en el oficio de observaciones; y que en todo caso, el contribuyente está en la posibilidad legal de formular los alegatos que estime pertinente y presentar las pruebas de su intención que considere oportuna; esto de conformidad con el artículo 2º, fracciones X y XI de la LFDC.

II.- Si la responsable considera que la información, documentación y pruebas aportadas por el contribuyente durante el proceso de revisión, así como del estudio de los alegatos formulado y las nuevas pruebas presentadas por el particular durante la etapa de liquidación, no son suficientes para desvirtuar todas las irregularidades detectadas y/o los hechos que entrañan el incumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables al caso, emitirá y notificará la resolución determinante de créditos fiscales a que haya lugar dentro del plazo de 6 meses que se prevé en el artículo 50 del CFF y 18 de la LFDC; y si por el contrario considera que se desvirtuaron las irregularidades, expedirá el oficio correspondiente que deberá ser notificado al particular.

B.- Como se observa de la lectura de los artículos 42, fracción II y sus tres últimos párrafos, 48, 50 y 51 del CFF y 2º, fracciones



IX y X, 18 LFDC; así como de la breve explicación plasmada, en la revisión de gabinete o escritorio **la autoridad sólo puede hacer un solo requerimiento de información y documentación al contribuyente revisado**, y requerir información a terceros relacionados con aquel, después de ello, emitir el oficio de observaciones correspondiente, el cual podrá ser contestado por el particular verificado.

Pero es el caso, qué a pesar de lo claro de las disposiciones aplicables a la revisión de gabinete, es común de las entidades auditoras efectuar un segundo, tercero o más requerimientos de información o documentación al contribuyente; motivo por el cual se puede afirmar que tal hacer es ilegal y contrario a derecho, en tanto que se están ejercitando facultades o atributos que no le han sido conferidos por disposición legal alguna.

Para intentar sustentar su ilegal proceder, la responsable señala en los indicados oficios, como fundamento de su accionar a los artículos 42, párrafo primero, fracción II; segundo y tercer párrafos y 48, párrafo primero, fracciones I, II, III y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; pero resulta ser que ninguno de esos dispositivos legales le autoriza la emisión de un segundo, tercero o ulteriores requerimientos de información dentro del procedimiento de la revisión de gabinete o escritorio.

La situación anterior vulnera el principio general de derecho que es aplicable a las autoridades en el desarrollo de sus atribuciones legales, y que reza: **“lo que no está permitido, está prohibido”**, y que se traduce en términos coloquiales, en que la autoridad sólo puede hacer aquello que la ley le permite expresamente, no pudiendo ejercitar atributo o facultad que no le esté perfectamente establecida, permitida y/o autorizada en algún precepto legal indiscutiblemente aplicable al caso concreto; por lo que el hacer de la autoridad atenta contra el artículo 16 Constitucional que obliga a que todo acto de autoridad

sea emitido y realizado por aquella que sea competente, es decir, la que tenga el atributo legal para ello.

Por lo indicado, la autoridad excede el ámbito de sus atribuciones y ejerce facultades que no le están expresamente conferidas en precepto legal alguno, motivo por el cual el hacer de los órganos fiscalizadores es ilegal y contrario a derecho; razón por la cual las determinaciones de créditos fiscales resultantes de facultades de comprobación ejercitadas de la forma descrita (con más de un requerimiento de información y documentación) son ilegales de plano derecho al ser el resultado de actos o procedimiento viciados; esto con pleno apoyo en los aforismos jurídicos siguientes: **“UN ACTO VICIADO SOLO PUEDE PRODUCIR ACTOS DE IDÉNTICA NATURALEZA, ES DECIR, VICIADOS”**, **“UN ACTO NULO, SOLO TIENE COMO CONSECUENCIA ACTOS IGUALMENTE NULOS”** y **“LO QUE ES NULO NO PRODUCE EFECTO ALGUNO”**; principios que además están robustecidos por la jurisprudencia de Registro digital: 252103, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Séptima Época, Materias(s): Común, Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen 121-126, Sexta Parte, página 280, Tipo: Jurisprudencia:

ACTOS VICIADOS, FRUTOS DE. Si un acto o diligencia de la autoridad está viciado y resulta inconstitucional, todos los actos derivados de él, o que se apoyen en él, o que en alguna forma estén condicionados por él, resultan también inconstitucionales por su origen, y los tribunales no deben darles valor legal, ya que de hacerlo, por una parte alentarían prácticas viciosas, cuyos frutos serían aprovechables por quienes las realizan y, por otra parte, los tribunales se harían en alguna forma partícipes de tal conducta irregular, al otorgar a tales actos valor legal. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

Ahora bien, aquí cabe hacer la aclaración de qué si la autoridad pretende tener la facultad de requerir en múltiples ocasiones información y/o documentación al o los contribuyentes, debe de ejercitar el atributo previsto el artículo 42, fracción III del CFF, que refiere a la visita domiciliaria, cuyo desarrollo se establecen en los numerales 43 a 46 del CFF, la cual permite que el ente fiscalizador realice un sin número de requerimiento a condición de que para ello levante las actas correspondientes; y no como en el caso de la revisión de gabinete en el cual los preceptos 42, fracción II, 48 y 51 del CFF sólo permiten un requerimiento de información y documentación como tal.

Aquí es válido hacer una comparación con la revisión electrónica, en la cual, de los textos de los artículos 42, fracción IX y 53-B, fracción III, inciso a) del CFF se desprende que para con el contribuyente, la autoridad puede efectuar un requerimiento de información y documentación con posterioridad a este, el contribuyente haya presentado la información y documentación, tendiente a desvirtuar las irregularidades o acreditar el pago de las contribuciones consignadas en la resolución provisional; lo que sin duda significa que en este particular caso, el legislador previó tal atributo para las autoridades; motivo por el cual están en facultad de ejercitarlo; otro caso similar se presenta para el supuesto de un segundo requerimiento de información y documentación del artículo 22, párrafo sexto del CFF en materia de devoluciones.

Por otra parte, resulta importante destacar, que en términos del artículo 42, párrafo segundo del CFF “Las autoridades fiscales podrán ejercer estas facultades (las de comprobación) conjunta (más de una a la vez), indistinta (cualesquiera de ellas sin seguir ningún orden) o sucesivamente (primero una de ellas y luego otra u otras sin seguir ningún orden establecido), ...”; lo cual significa que en caso de la revisión de gabinete, sí la autoridad estima que además de la información y documentación proporcionada por el contribuyente al tiempo de contestar el requerimiento inicial,

necesita que este le proporcione mayor información para determinar su situación fiscal, estaría en la posibilidad legal de concluir la revisión de gabinete e iniciarle una visita domiciliaria o de continuar con aquella e iniciar esta última, ejercitando ambas facultades al mismo tiempo.

Pero es el caso ordinario, que a pesar de tener las posibilidades descritas, para ejercitar sus atribuciones en el marco de la legal, no las ejerce de esa manera, y continua el desarrollo de la revisión de gabinete realizando dos o más requerimientos de información y documentación al contribuyente, sin que para ello tenga facultades legales, como se





argumentó con anterioridad; motivo por el cual las autoridades fiscales actúan fuera de la legalidad al hacer usos de atribuciones que no les han sido conferidas.

Indiscutiblemente, al sustentar que la revisión de gabinete realizada por las autoridades fiscales federales como una de sus facultades es ilegal en su práctica, presentamos las siguientes afirmaciones:

1. Es ilegal que en las revisiones de gabinete o de escritorio las autoridades realicen dos o más requerimientos de documentación o información a los contribuyentes por no tener competencia para ello.
2. La resolución determinante de créditos fiscales resultado de revisión de escritorios en la cual existan más de un requerimiento de información y/o documentación por parte de la autoridad, son ilegales por ser la consecuencia de actos viciados al haberse efectuado tales requerimientos sin la debida competencia de la autoridad para realizarlos.
3. Si la autoridad necesita más y mejor información del contribuyente para determinar su situación fiscal, deberá de concluir la revisión de gabinete e iniciarle una visita domiciliaria o de continuar con aquella e iniciar esta última, ejercitando ambas facultades al mismo tiempo para que sus actuaciones y la determinación de los posibles créditos fiscales sea dentro del marco del derecho.

CUMPLIMIENTO CON LA NORMA DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO

PUNTOS DPC QUE NECESITA UN CONTADOR PÚBLICO SIN CERTIFICADO

INDEPENDIENTE	55	<p>30 puntos o más, capacitación recibida o impartida en el área de su especialidad o en las materias de contabilidad, fiscal y de auditoría.</p> <p>5 puntos de manera obligatoria en materia de Ética y Responsabilidades Profesionales.</p> <p>20 puntos en el área de especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión de acuerdo a la Tabla de Puntuación.</p>
DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO INVESTIGADORES DE MEDIO TIEMPO PROFESIONAL EN EL SECTOR EMPRESARIAL O GUBERNAMENTAL	40	<p>10 puntos o más de capacitación recibida o impartida en el área de su especialidad.</p> <p>5 puntos de manera obligatoria en materia de Ética y Responsabilidades Profesionales.</p> <p>25 puntos o más en el área de su especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión de acuerdo a la Tabla de Puntuación.</p>

PUNTOS DPC QUE NECESITA UN CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

INDEPENDIENTE	65	<p>40 puntos, capacitación recibida o impartida en el área de su especialidad o en las materias de contabilidad, fiscal y de auditoría.</p> <p>5 puntos de manera obligatoria en materia de Ética y Responsabilidades Profesionales.</p> <p>20 puntos en el área de su especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión de acuerdo a la Tabla de Puntuación.</p>
DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO INVESTIGADORES DE MEDIO TIEMPO PROFESIONAL EN EL SECTOR EMPRESARIAL O GUBERNAMENTAL	50	<p>20 puntos o más con capacitación recibida o impartida en el área de su especialidad.</p> <p>5 puntos de manera obligatoria en materia de Ética y Responsabilidades Profesionales.</p> <p>25 puntos o más en el área de su especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión de acuerdo a la Tabla de Puntuación.</p>

CUMPLIMIENTO DE LA OPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2.9 DE LA NDPC SOCIOS CON 65 AÑOS DE EDAD Y 25 AÑOS DE ANTIGUEDAD EN ICPNL

INCISO A): 40 PUNTOS O MÁS SIN CERTIFICADO	40	<p>10 puntos o más con capacitación recibida o impartida en el área de su especialidad.</p> <p>5 puntos de manera obligatoria en materia de Ética y Responsabilidades Profesionales.</p> <p>25 puntos o más en el área de su especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión de acuerdo a la Tabla de Puntuación.</p>
INCISO B): 50 PUNTOS O MÁS CERTIFICADO	50	<p>20 puntos o más con capacitación recibida o impartida en el área de su especialidad.</p> <p>5 puntos de manera obligatoria en materia de Ética y Responsabilidades Profesionales.</p> <p>25 puntos o más en el área de su especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión de acuerdo a la Tabla de Puntuación.</p>



TOMA DE PROTESTA

¡BIENVENIDOS AL ICPNL!

El Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León da la bienvenida a todos los nuevos asociados que han tomado protesta durante los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2023, enero, febrero, marzo y abril 2024.

Conoce los grandes beneficios que tenemos para ti:
www.icpnl.org.mx/afiliacion/

Septiembre 2023

» C.P. Angelina Covarrubias Casillas	Socio Activo
» C.P. Daniela Pérez Borges	Socio Activo
» C.P. Eduardo Alvarado Treviño	Socio Activo
» C.P. Enrique Manuel Reyes Canto	Socio Activo
» C.P. Felipe Ángel Torres Luevano	Socio Activo
» C.P. Flor Vianey Alejandre Gamboa	Socio Activo
» C.P. Guadalupe Dante Jiménez Fuentes	Socio Activo
» C.P. Irasema Camacho Hurtado	Socio Activo
» C.P. Jonathan Antonio Limon Garcia	Socio Activo
» C.P. Jose Luis Carcini Orta	Socio Activo
» C.P. Juan José López Sánchez	Socio Activo
» C.P. Karen Marlene Tamez Gutierrez	Socio Activo
» C.P. Roberto Castelo Sánchez	Socio Activo
» C.P. Rogelio Antonio Herrera Huerta	Socio Activo
» C.P. Gabriela Janeth Mendiola Campos	Miembro Colaborador
» C.P. María del Pilar Ruelas Escobosa	Miembro Colaborador
» C.P. Gilberto Daniel Martínez Rodríguez	Socio Activo
» Vanessa Victoria Mena Carrera	Grupos Universitarios
» Shara Elena Acosta Coello	Grupos Universitarios
» Mauro Antonio Licon Perea	Grupos Universitarios
» Montserrat Jiménez Lara	Grupos Universitarios
» Kevin Isaac Mascorro Martinez	Grupos Universitarios
» Mauricio Adame Garza	Grupos Universitarios
» Jovany Joel Alejandro Ramirez	Grupos Universitarios
» Alexa Azeneth Cura Gomez	Grupos Universitarios
» Francisco Yael Hernández Ortiz	Grupos Universitarios
» Jonathan Orlando Piña González	Grupos Universitarios
» Katya Alexandra Gonzalez Sanchez	Grupos Universitarios
» Cynthia Daniela Hernandez Garza	Grupos Universitarios
» Arnoldo Sierra Cantú	Grupos Universitarios
» Jesus Eduardo Chavez Saenz	Grupos Universitarios
» Leticia Cruz Alfaro	Grupos Universitarios
» Enrique Antonio Raigosa Torres	Grupos Universitarios

Octubre 2023

» C.P. Ariadna Hernández Hernández	Socio Activo
» C.P. Beatriz Palma Ponce	Socio Activo
» C.P. Brandon Iván Rangel Gaytan	Socio Activo
» C.P. David González Gil	Socio Activo
» C.P. Denilson Rivaldo Franco Arroyo	Socio Activo
» C.P. Elizabeth Rodríguez Masegosa	Socio Activo
» C.P. Eric Américo Villanueva Mariscal	Socio Activo
» C.P. Irvin Medina Santos	Socio Activo
» C.P. Jesús García López	Socio Activo
» C.P. Karen Cuéllar Carrillo	Socio Activo
» C.P. Martín Rocha Morales	Socio Activo
» C.P. Miguel Adame Velasco	Socio Activo
» C.P. Pedro Alejandro Hernández Carreón	Socio Activo
» C.P. Víctor Hugo Castañeda Pérez	Socio Activo
» C.P. Cristobal Galván Gutierrez	Miembro Colaborador
» C.P. José Alejandro Covarrubias Quintero	Miembro Colaborador
» Lic. Flor Gisela Vázquez Martínez	Miembro Cooperador
» Lic. Isaias Alberto Martínez	Miembro Cooperador
» C.P. Maria Guadalupe Castañón Fernández	Socio Activo
» Mario Esaú Pérez Rodríguez	Grupos Universitarios
» Orlando Javier Rodriguez Chavarria	Grupos Universitarios
» Alondra Rubí Olivares Galvan	Grupos Universitarios
» Victoria Guadalupe Cano Mendoza	Grupos Universitarios
» Jan Carlos Martinez Guerra	Grupos Universitarios
» Yessica Teresita Beltrán Sandoval	Grupos Universitarios
» Gabriela Estefanía Bautista Castro	Grupos Universitarios
» Angel Emmanuel Martinez Montelongo	Grupos Universitarios
» Francisco Benítez Ramírez	Grupos Universitarios
» Reina Jimenez Osorio	Grupos Universitarios
» Montserrat Dessiré García Niño	Grupos Universitarios

Noviembre 2023

» C.P. Alejandro Ulises Vicente Reyes	Socio Activo
» C.P. Alessa García Díaz	Socio Activo
» C.P. Antony de Jesus Gonzalez Esparza	Socio Activo
» C.P. Brandon Hernández Muro	Socio Activo
» C.P. Edgar Jair Ibarra Santibañez	Socio Activo
» C.P. Guadalupe Treviño Martínez	Socio Activo
» C.P. Iván Méndez Aguilar	Socio Activo
» C.P. Jazmin Esmeralda López Gallo	Socio Activo
» C.P. Jorge Raúl Leal González	Socio Activo
» C.P. José Luis Rodríguez Montemayor	Socio Activo
» C.P. José Valentín Romano Torres	Socio Activo
» C.P. María Eugenia Urbina Cardiel	Socio Activo
» C.P. Orlando Fabian de la Cruz Villagómez	Socio Activo
» C.P. Reynaldo Marquez Espinoza	Socio Activo
» C.P. Dagoberto Rodriguez Lopez	Miembro Colaborador
» C.P. Emilio Gerardo Tamez Verastegui	Miembro Colaborador

» C.P. Jose Antonio Reyes Diaz	Miembro Colaborador
» C.P. Karla Rocío Salazar Regalado	Socio Activo
» C.P. Hugo Daniel Rodríguez Padrón	Miembro Colaborador
» Regina Taizeth Martínez Carrillo	Grupos Universitarios
» Adrián Rachid Jacques Betancourt	Grupos Universitarios
» Rene Omar Garza Lozano	Grupos Universitarios
» Javier Ramirez Garza	Grupos Universitarios
» Ximena Lizbeth Gallegos Fonseca	Grupos Universitarios
» Karen Alicia Tamez Cortes	Grupos Universitarios
» Fernanda Sarahi Valdez Tobar	Grupos Universitarios
» Vania Caballero Garcia	Grupos Universitarios
» Edson Alberto Barboza Ramirez	Grupos Universitarios
» Margarita Diaz Cruz	Grupos Universitarios
» Lidia Gabriela Amaro de la Fuente	Grupos Universitarios
» Nefertari Stephani García Huesca	Grupos Universitarios
» Esmeralda Gómez Coronel	Grupos Universitarios
» Cinthya Vanessa Hernández Flores	Grupos Universitarios
» Leslie Alejandra García Rivera	Grupos Universitarios
» Arely Monserrath Martinez Luna	Grupos Universitarios
» Evelin Itzel de la Cruz García	Grupos Universitarios
» Jesús Fernando Gutiérrez De La Torre	Grupos Universitarios
» Reymundo Covarrubias Mandujano	Grupos Universitarios
» Paul Enrique López Carrillo	Grupos Universitarios

Diciembre 2023

» C.P. Araceli Valdes Escamilla	Socio Activo
» C.P. Elizabeth Sánchez Alanís	Socio Activo
» C.P. José Eduardo Zavala García	Socio Activo
» C.P. Juan Alberto Melchor García	Socio Activo
» C.P. Juan Ángel Estrada Muñiz	Socio Activo
» C.P. Lauro de Jesús Nieto Saavedra	Socio Activo
» C.P. Luz Rocío Salas Santes	Socio Activo
» C.P. Marianelly Becerra Vega	Socio Activo
» C.P. Omar Alberto Garza García	Socio Activo
» C.P. Rubén Missael Hernández González	Socio Activo
» C.P. Yadira Solís del Ángel	Socio Activo
» C.P. Yussel Francisco Bezanilla Bautista	Socio Activo
» C.P. Brian Rigoberto Castillo Almanza	Miembro Colaborador
» C.P. Elías Alberto Sustaita Luna	Miembro Colaborador
» C.P. Sandra Jovana Pérez de la Cruz	Miembro Colaborador
» Ing. Norma Leticia Carrizales Peña	Miembro Cooperador
» Ing. Diego Madero Lazo	Miembro Cooperador
» Lic. Rodrigo Caballero Fernández	Miembro Cooperador
» Vanessa Montserrath Padrón Gómez	Grupos Universitarios
» José Humberto Llamas Ramírez	Grupos Universitarios
» Hector Martin Perez Borjas	Grupos Universitarios
» Danna Pamela Vázquez Torres	Grupos Universitarios
» Oscar Cruz Moya	Grupos Universitarios

Enero

» C.P. Arely Nohemi Ávila Zamora	Socio Activo
» C.P. Darinel Vázquez Martínez	Socio Activo
» C.P. David Santiago Contreras Govea	Socio Activo
» C.P. Dulce Yazmin Romero Briones	Socio Activo
» C.P. Eliud Guadalupe Rodríguez Solís	Socio Activo
» C.P. Homero Villarreal Cobos	Socio Activo
» C.P. Luis Ángel Rostro Díaz	Socio Activo
» C.P. Magaly Yazmin Armendariz Váldez	Socio Activo
» C.P. Manuel Gerardo Torres Rodríguez	Socio Activo
» C.P. Maricela García Montoya	Socio Activo
» C.P. Nancy Giselle Heredia Martinez	Socio Activo
» C.P. Norman García Carmona	Socio Activo
» C.P. Ricardo Adrian Arriozola Verde	Socio Activo
» C.P. Salvador Delgado Coronado	Socio Activo
» C.P. Edson Jair Mata Salazar	Miembro Colaborador
» C.P. Ricardo Nieves Lucas	Miembro Colaborador
» C.P. Salma Isela Valdez Rodríguez	Miembro Colaborador
» Lic. Jesús Rodrigo Fentón Ontañón	Miembro Cooperador
» Lic. José Uriel Sánchez Cruz	Miembro Cooperador
» Lic. Roberto Serralde Rodríguez	Miembro Cooperador
» C.P. Noe Emmanuel del Real García	Socio Activo
» Lic. Eduardo Carbajal Huerta	Miembro Cooperador
» Sarai Elizabeth Aguilar Sanchez	Grupos Universitarios
» Luz Valentina Pasquel Guerrero	Grupos Universitarios
» Paola Janeth Ocañas Perez	Grupos Universitarios
» Alexis Guadalupe Treviño Ramos	Grupos Universitarios
» María Sofía Marcos Abdala	Grupos Universitarios
» David Fuentes Alanis	Grupos Universitarios
» Rosa Maria Sarabia Medina	Grupos Universitarios
» Omar David López Pérez	Grupos Universitarios
» Alma Leticia Hernández Martínez	Grupos Universitarios
» Angel Mauricio Perez Zavala	Grupos Universitarios
» Luis Adrian Gonzalez Gomez	Grupos Universitarios
» Jazmín Cervantes Charles	Grupos Universitarios
» Monserrath Gonzalez Hernandez	Grupos Universitarios
» Raúl Hernandez Franco	Grupos Universitarios

Febrero

» C.P. Adrian Estrada Torres	Socio Activo
» C.P. Alberto Jesús Hernández García	Socio Activo
» C.P. Alejandro Vega Garza	Socio Activo
» C.P. Axel Castillo Saavedra	Socio Activo
» C.P. Calixto Javier Salinas Garza	Socio Activo
» C.P. Devanni Vianney Perez Arredondo	Socio Activo
» C.P. Edgar Eliud Ávila Sánchez	Socio Activo
» C.P. Guadalupe Velazquez Gonzalez	Socio Activo
» C.P. Juan Pablo Herrera Zapata	Socio Activo
» C.P. Liliana Marcela Guerra de la Garza	Socio Activo

» C.P María Hilaria Ortiz Peña	Socio Activo
» C.P. Roberto Ramos Lara	Socio Activo
» C.P. Hassel Carolina Cortez Hernandez	Miembro Colaborador
» Lic. Oscar Solbes Bremer	Miembro Cooperador
» C.P. Daphne Gabriela Jalife Silva	Socio Activo
» Lic. María Elvira Cantú González	Miembro Cooperador
» C.P. Nuria Patricia Rojas Vargas	Socio Activo
» C.P. Ylse Carolina Martínez Hernández	Socio Activo
» Adamarys de Jesus Lopez Gonzalez	Grupos Universitarios
» Alex Murillo Quiñones	Grupos Universitarios
» Alex Orlando Valdez Rocha	Grupos Universitarios
» Ana yazzely Velazquez valdez	Grupos Universitarios
» Brayan Aldair Escalón Moreno	Grupos Universitarios
» César Patricio Rodríguez González	Grupos Universitarios
» Daniel Alejandro Martínez Guillén	Grupos Universitarios
» Debany Melissa González Marquez	Grupos Universitarios
» Patricio Dimas Morales	Grupos Universitarios
» Edgar Esaú Garza Aguilar	Grupos Universitarios
» Eduardo Gomez Alonso	Grupos Universitarios
» Evelyn Haydee Rodriguez Torres	Grupos Universitarios
» Gilberto Javier Hernandez Preciado	Grupos Universitarios
» Héctor Javier Gutiérrez López	Grupos Universitarios
» Hugo Alejandro Ochoa Reyes	Grupos Universitarios
» Irving Uriel Sanchez Rodriguez	Grupos Universitarios
» Jhoana Carolina Salazar Chávez	Grupos Universitarios
» Karen Lizeth Rodriguez Fernandez	Grupos Universitarios
» Kassandra Marisol Rodriguez Torres	Grupos Universitarios
» Kenia Paniagua Vidal	Grupos Universitarios
» Kevin López Coronado	Grupos Universitarios
» Kimberly Daniela Cruz Aguilar	Grupos Universitarios
» Laura Alejandra Gómez Rojas	Grupos Universitarios
» Laysha Minelly Garza Villarreal	Grupos Universitarios
» Leonardo Rivas Delgado	Grupos Universitarios
» Marian Villegas Ramírez	Grupos Universitarios
» Melani Yakelin Briones Solís	Grupos Universitarios
» Miroslava Hernandez Liñan	Grupos Universitarios
» Nancy Yazmín Covarrubias Prieto	Grupos Universitarios
» Oscar Mauricio Peña Garza	Grupos Universitarios
» Paulina Cruz Cantú	Grupos Universitarios

Marzo

» C.P. Aldo Herrera Gamez	Socio Activo
» C.P. Brayan Ali Mazatan González	Socio Activo
» C.P. Christian Ortega Zapata	Socio Activo
» C.P. Gerardo Omar Barraza Ordaz	Socio Activo
» C.P. Gerónimo Juárez Ibarra	Socio Activo
» C.P. Jofiel Anael Blanco Calderon	Socio Activo
» C.P. Julio Cesar Sandoval Saenz	Socio Activo
» C.P. Luis Hector Ocaña Hernandez	Socio Activo
» C.P. María Guadalupe Garcia Garza	Socio Activo
» C.P. Martha Patricia Uribe Roríguez	Socio Activo

» C.P. Rafael Bazán Ramirez	Socio Activo
» C.P. Rodolfo Villarreal Villarreal	Socio Activo
» Lic. Omar Fernando de Garate Pérez	Miembro Cooperador
» C.P. Verónica Bernal Gutiérrez	Socio Activo
» C.P. Mauricio Alejandro Garza Rodríguez	Socio Activo
» Kendrick Gerardo Cantú Hernández	Grupos Universitarios
» María del Carmen Hernández Solís	Grupos Universitarios
» Sergio Arturo Valbuena Aguilar	Grupos Universitarios
» Irvin Alejandro García Martínez	Grupos Universitarios
» Angel Emiliano Millán Herrera	Grupos Universitarios
» Alondra Elizabeth Acosta Valadez	Grupos Universitarios
» Mía Montserrath Meza de Anda	Grupos Universitarios
» Marte Gabriel de la Cruz Jimenez	Grupos Universitarios
» Zamantha Vanessa Lozada Rodríguez	Grupos Universitarios
» Angel Gabriel Avila Hernandez	Grupos Universitarios
» Natalia Elizabeth Aguado Peña	Grupos Universitarios
» Jesus Anibal Espinoza Oliva	Grupos Universitarios
» Fernanda Sarah Reyna Martinez	Grupos Universitarios
» Yorleene Yamileth Avalos Martinez	Grupos Universitarios
» Daniel Emilio Tamez Rivera	Grupos Universitarios
» Josue Ivan Arias Castillo	Grupos Universitarios
» Nancy Dariana Duarte Robles	Grupos Universitarios
» Aracely Lizeth Pérez Barrientos	Grupos Universitarios
» Mario Alberto Dueñas Molina	Grupos Universitarios
» Oswaldo Pantoja Pardo	Grupos Universitarios
» Karina Alejandra García López	Grupos Universitarios
» Adriana Nohemí Hernández Hernández	Grupos Universitarios
» Gloria Lisette Sifuentes Hernández	Grupos Universitarios
» Daniela Márquez Castro	Grupos Universitarios

Abril

» C.P. Ezer Seir Martínez García	Socio Activo
» C.P. Gloria Yaneth de Luna Castillón	Socio Activo
» C.P. Jesús Emmanuel Cuevas Deciga	Socio Activo
» C.P. Juan Francisco García Rangel	Socio Activo
» C.P. Luis Alberto Rodríguez Benitez	Socio Activo
» C.P. Rosa Elia Loreda Sara	Socio Activo
» C.P.C. Rosalinda Vidal Noyola	Socio Activo
» C.P. Sergio Urieel López Delgado	Socio Activo
» C.P. Virginia Montemayor Carrillo	Socio Activo
» C.P. Alicia Hernández Escalante	Miembro Colaborador
» C.P. Carlos Enrique Cuellar Aldaco	Miembro Colaborador
» C.P. Edson Arturo Chavez Ahumada	Miembro Colaborador
» C.P. Luis Carlos Guzmán Alanís	Miembro Colaborador
» C.P. Yessenia Elizabeth Espinoza Torres	Miembro Colaborador
» C.P. Antonio Ochoa Garza	Miembro Colaborador
» Jocelin Samantha Lucio Lucio	Grupos Universitarios
» Maria Fernanda Mendoza cortes	Grupos Universitarios
» Valentin Emmanuel Dominguez Avalos	Grupos Universitarios
» Óscar Alejandro Álvarez Chavez	Grupos Universitarios
» Atalía Naydelin Oviedo Guzmán	Grupos Universitarios

- » Athziry Dayanna Sanchez Malacara
- » Brayan Gael Reza Puente
- » Carlos Yair García Morales
- » Citlali Obregón González
- » Dalia Jazmin Morales González
- » Fernando Salazar González
- » Fidencio Moreno Reyes
- » Jesus Zavala Reyes
- » Jorge Alejandro Vargas Rincón
- » José Emilio Martínez valderrábano
- » Jose Maria Cardona Fuantos
- » Marco Aurelio Breceda Martínez
- » Marcos Natividad de León Sena
- » María Casandra Galván García
- » María de Lourdes Castillo Martinez
- » María Godeleva Arreazola Diaz
- » Martha Guadalupe Torres López
- » Melany Elizabeth Pérez Saucedo
- » Monica Mariel Esquivel Perez
- » Ramon Jesus Ramirez Peralta
- » San Juana de Santiago Rodriguez
- » Valeria Itzel Guadalupe Salazar Saucedo
- » Uziel Reynoso Vázquez
- » Yaripza Castillo Martínez

Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios
Grupos Universitarios





ICPNL

ESCRIBE TU ARTÍCULO REVISTA **CONSULTORÍA DE NEGOCIOS**



CARACTERÍSTICAS DEL ARTÍCULO DE OPINIÓN

Es un escrito por lo general corto que expresa el punto de vista particular del autor respecto a una cuestión.



QUE SEA DE TU AUTORÍA
Emitiendo una opinión o juicio valorativo al respecto.



LETRA
Entregar en documento Word con letra Arial 12.



CITAR
Respetar la formulación original de los textos de otros autores.



INTERLINEADO
Dar interlineado de 1.5 para facilitar lectura y edición.



CUARTILLAS

El texto debe tener al menos 2 cuartillas y un máximo de 4.



ESTRUCTURA

Identificar la introducción, desarrollo y conclusión.



FOTOGRAFÍA

El documento debe ser enviado con una fotografía del autor: rostro o medio cuerpo.



DATOS

Al finalizar el artículo poner datos del autor: nombre, empresa (opcional), cargo (opcional) y correo (opcional).



ENVÍO

Mandar artículo de opinión en la fecha establecida al correo:

comunicación@icpnl.org.mx



PARTICIPA EN NUESTRO FORO

Queremos saber tu punto de vista sobre los temas publicados en nuestra revista. Comparte un escrito de 1/4 de cuartilla, anexa tu fotografía, menciona tu profesión y puesto.

comunicacion@icpnl.org.mx